BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: lunes, 05 de Octubre de 2020

SUMARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CONTEMPLADA EN EL PROYECTO LAAT 132 KV. ENTRADA-SALIDA PARA EVACUACIÓN PLANTA FV PUERTA DEL SOL EN GALÁPAGOS (GUADALAJARA) CON EXPEDIENTE NÚM. 19210100089 — BOP-GU-2020 - 2522

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES — BOP-GU-2020 - 2523

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021 — BOP-GU-2020 - 2524

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS — BOP-GU-2020 - 2525

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA — BOP-GU-2020 - 2526

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASA PRIMER SEMESTRE SUMINISTRO AGUA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL 2020 — BOP-GU-2020 - 2527

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 4 TRIMESTRE 2020 — BOP-GU-2020 - 2528

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTALACIONES Y ESCUELAS MUNICIPALES — BOP-GU-2020 - 2529

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES O EDIFICIOS MUNICIPALES — BOP-GU-2020 - 2530

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA — BOP-GU-2020 - 2531

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DEL ESCUDO HERÁLDICO DE SIGÜENZA Y DE LOS IMAGOTIPOS — BOP-GU-2020 - 2532

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS — BOP-GU-2020 - 2533

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS Y OTROS — BOP-GU-2020 - 2534

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 — BOP-GU-2020 - 2535

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADO INICIALMENTE EL EXPEDIENTE 194/2020 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO BOP-GU-2020 - 2536

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BOP-GU-2020 - 2537

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS Y SOCIOS TRABAJADORES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19 BOP-GU-2020 - 2538

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CONTEMPLADA EN EL PROYECTO LAAT 132 KV. ENTRADA-SALIDA PARA EVACUACIÓN PLANTA FV PUERTA DEL SOL EN GALÁPAGOS (GUADALAJARA) CON EXPEDIENTE NÚM. 19210100089

2522

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión contemplada en el proyecto “LAAT 132 kV. Entrada-Salida para evacuación planta FV Puerta del Sol en Galápagos (Guadalajara)” con expediente nº 19210100089.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción, y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Nueva Línea de Alta Tensión.	
Nº Expediente:	19210100089
Titular:	Generación Fotovoltaica Puerta del Sol, S.L.U.
Ubicación:	Galápagos (Guadalajara)
Año:	2020
Tipo de conductor:	242-AL1/39-ST1A
Nº Circuitos:	2
Tipo de instalación:	Línea aérea
Longitud:	220,8 m.
Tensión:	132 kV.
Origen (Coordenadas UTM ETRS89):	X: 471.213 Y: 4.506.240
Fin (Coordenadas UTM ETRS89):	X: 471.278 Y: 4.506.451
Otras características:	

Se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, con el alcance y limitaciones previstos en la normativa anterior.

Nº Finc	Datos Catastrales		Propietario	Paraje	Municipio	Servidumbre de Paso Aéreo					
	Políg.	Parc				Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.l.)	Nº/s de Apoyo/s	Cantidad Apoyos	Superficie Ocupada por Apoyos (m2)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Ocupación. Temp. (m²)
1	503	58	Mª de los Ángeles Torija Millan C/ Conde del Val, 11 28036 Madrid	Montijo	Galápagos	65,72	41	1	87,5	959,6	400
2	503	57	Ana Mª Torija Colino Francisco Javier García Montesinos C/ Laurel 33 es:F Pl:06 Pt:B 28005 Madrid	Cristo	Galápagos	130,82				1923,3	
3	503	72	Jacinto Fernández Echeverría Dª Teresa Jesús Auñon Blasco C/ Jorge Luis Ártarraz, nº9 19184 Casa de Uceda (Guadalajara)	Tenebrón	Galápagos	19	41.1	1	23,79	389,8	400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en la dirección electrónica http://nube.castillalamancha.es/index.php/s/GMKSNy0xi9YfjJ5, la memoria presentada en relación a la declaración de utilidad pública en http://nube.castillalamancha.es/index.php/s/7WcHhnPW07LVRED y el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 28 de septiembre de 2020. El Delegado Provincial.Fdo.: José Luis Tenorio Pasamón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

2523

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 22 de julio de 2020, publicado en el BOP número 145 de 3 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Fuentelencina sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 2.1: Donde dice; El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,90%. se modifica y debe decir: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85%».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Fuentelencina, a 1 de octubre de 2020 El Alcalde, Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

2524

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de Septiembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Espinosa de Henares, a 30 de septiembre de 2020. La Alcaldesa. Fdo. María Consuelo Sepúlveda Rodas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

2525

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Espinosa de Henares, a 30 de septiembre de 2020. La Alcaldesa. Fdo. María Consuelo Sepúlveda Rodas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

2526

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 29-09-2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://albares.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares, a 01 de octubre de 2020. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASA PRIMER SEMESTRE SUMINISTRO AGUA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL 2020

2527

Por Decreto de Alcaldía nº 544 de fecha 22 de septiembre de 2020 se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO
Tasa primer semestre Suministro Agua y servicio de Alcantarillado del 2020	2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre

el 21/10/2020 al 21/12/2020, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria o mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Yunquera de Henares a 22 de septiembre de 2020.Documento firmado por el Alcalde D. Lucas Castillo Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 4 TRIMESTRE 2020

2528

Aprobadas las matrículas de contribuyentes de los recursos tributarios Tasa por Usuario de Ayuda a Domicilio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, y Tasa por Asistencia a Actividades Deportivas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, quedan expuestas al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de las matrículas, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago: Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, quedan fijados los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

- TASA DE AYUDA A DOMICILIO: Octubre: 20/10/20 al 21/12/20-Noviembre: 20/11/20 al 20/01/21-Diciembre: 21/12/20 al 20/02/21.
- TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Octubre: 20/10/20 al 21/12/20-Noviembre: 20/11/20 al 20/01/21-Diciembre: 21/12/20 al 20/02/21.

Modalidades de pago voluntario:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949339351, Fax 949339505), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey, 1 de octubre de 2020. La Alcaldesa: D Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTALACIONES Y ESCUELAS MUNICIPALES

2529

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el desarrollo de las actividades deportivas en la instalaciones y escuelas municipales, en referencia al Artículo 6, incluyéndose dos bonificaciones, añadiéndose dos

apartados más i) y j) pasando el antiguo apartado i) al apartado K).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 30 de septiembre de 2020. Fdo:La Alcaldesa, Dª Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES O EDIFICIOS MUNICIPALES

2530

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones o edificios municipales con el fin de poder dar el mayor y mejor uso a las instalaciones municipales proponiéndose la inserción de salas/espacios municipales, modificándose el artículo 6º.- Tarifas en su apartado 1º, con la inclusión de más instalaciones municipales para sus usos y utilizaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 30 de septiembre de 2020. La Alcaldesa, Dª Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

2531

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios relativos a la Escuela Municipal de Música, en su artículo 10. Reducciones en la cuota, incluyéndose dos nuevas reducciones en el precio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 30 de septiembre de 2020. La Alcaldesa, Dª Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DEL ESCUDO HERÁLDICO DE SIGÜENZA Y DE LOS IMAGOTIPOS

2532

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de uso del Escudo Heráldico de Sigüenza y de los imagotipos que van a ser utilizados como imagen del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 30 de septiembre de 2020. La Alcaldesa, Dª Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS

2533

Expediente 577/2020

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FNALIDAD

LUCRATIVA, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de julio de 2020, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACION

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Suspender la aplicación de la presente ordenanza durante el resto del ejercicio 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

En Sacedón, 1 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS Y OTROS

2534

Expediente 578/2020

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de julio de 2020, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACION

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Suspender la aplicación de la presente ordenanza durante el resto del ejercicio 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

En Sacedón, 1 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

2535

Terminado el periodo de alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, el cual se inició con la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 169, de fecha 3 de septiembre de 2020.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública, el acuerdo aprobado inicialmente queda automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el contenido de la base novena, objeto de modificación, la cual dice:

Se considera que el importe máximo del anticipo debe establecerse en 2.000 €.

Que las aplicaciones contra las que se aplica los gastos del anticipo de caja fija son todas las del capítulo dos siempre que se refieran a:

- Reparaciones y conservación.
- Material ordinario no inventariable.

- Atenciones protocolarias y representativas.
- Dietas, gastos de locomoción. Otras indemnizaciones.
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Suministros.

Que el funcionamiento del anticipo será de la siguiente manera:

1. Se abrirá una cuenta corriente cuyo titular es el Ayuntamiento en la que irán realizando las disposiciones del anticipo de caja fija.
2. La provisión inicial se efectuará mediante una transferencia desde otra cuenta corriente municipal.
3. Los pagos a los acreedores se pueden realizar mediante transferencia bancaria, cheque, efectivo o cualesquiera otros medios de pago, sean o no bancarios. Por lo que procede la autorización de gastos mediante la utilización de una tarjeta de débito, siendo los límites diarios del uso de la tarjeta los siguientes:
    a. Limite diario 1000 €
    b. Asociar la tarjeta a una cuenta con saldo limitado.
    c. Se asocia el crédito de aplicaciones concretas del presupuesto de gastos siempre que sean del capítulo 2.
    d. El suministro de información se realizará mediante banca “on line”.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante Secretaría-Intervención.

Contra el anterior acuerdo se puede interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quer, a 25 de septiembre de 2020, el Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADO INICIALMENTE EL EXPEDIENTE 194/2020 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

2536

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 194/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos Entre

aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://povedadelasierra.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Poveda de la Sierra, a 29 de septiembre de 2020. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2537

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29-09-2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto del vigente presupuesto.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Villa de Pareja, 1 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS Y SOCIOS TRABAJADORES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

2538

BNDS: 513341

Visto el informe de la Coordinadora de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de 16 de septiembre de 2020 en el que se explicita que un inciso de la base Quinta de la convocatoria de ayudas a titulares de microempresas y socios trabajadores para paliar los efectos de la crisis provocada por el COVID-19, vulnera lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, base reguladora de esa convocatoria y la legislación de aplicación, en concreto a propósito del requisito relativo a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y este Ayuntamiento y las obligaciones con la Seguridad Social al establecer que éste debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso, y que se incorpora como parte del presente acuerdo en cuanto a su motivación, según lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La modificación de la Base Quinta de la convocatoria de la concesión de ayudas a titulares de microempresas y socios trabajadores para paliar los efectos de la crisis provocada por el COVID-19 mediante la eliminación del inciso indicado, por revocación parcial del acto administrativo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que según la Ordenanza General de Subvenciones del

Ayuntamiento, base reguladora de esta convocatoria, el requisito de estar al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social deberá acreditarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Segundo.- La publicación del acuerdo de revocación parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la convocatoria modificada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2020. Alcalde de Guadalajara. D. Alberto Rojo Blas